

la revocatoria del Auto de fecha 10 de agosto de 2021 laura zafra afanador

HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA <abogado.huvermelendez@gmail.com>

Mar 17/08/2021 12:53 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (522 KB)

Certificados CORREO.pdf; CONTESTACION DE RECUSO laura zafra 17-08-21.pdf;

Señora:

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE: MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES C.C. No. 1.098.643.687

DEMANDADA: LAURA FERNANDA ZAFRA AFANADOR C.C No. 1.100.951.982

RADICADO: 2018-441-00

Asunto: la revocatoria del Auto de fecha 10 de agosto de 2021

HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°: 1.098.602.841 expedida en Bucaramanga, Abogado Titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 252397 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **LAURA FERNANDA ZAFRA AFANADOR** mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga (S/der) e identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.951.982 de san gil (Santander), por medio del presente escrito, me permito de manera respetuosa solicitar **la revocatoria del Auto de fecha 10 de agosto de 2021**, como lo dispone el art 318 del C.G.P y teniendo en cuenta la siguiente consideración:

--

*SOLICITO AMABLEMENTE ACUSE RECIBIDO DE ESTA COMUNICACIÓN

Cordialmente,

HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA

Abogado - Litigante

Tel: 318 224 8045 - 318 629 0101

Carrera 13 N° 35 - 10 Oficina 404 Edificio El Plaza - Bucaramanga

Huver A. Melendez Garcia
Abogado

Señora:

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE: MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES C.C. No. 1.098.643.687

DEMANDADA: LAURA FERNANDA ZAFRA AFANADOR C.C No. 1.100.951.982

RADICADO: 2018-441-00

Asunto: la revocatoria del Auto de fecha 10 de agosto de 2021

HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°: 1.098.602.841 expedida en Bucaramanga, Abogado Titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 252397 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **LAURA FERNANDA ZAFRA AFANADOR** mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga (S/der) e identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.951.982 de san gil (Santander), por medio del presente escrito, me permito de manera respetuosa solicitar **la revocatoria del Auto de fecha 10 de agosto de 2021**, como lo dispone el art 318 del C.G.P y teniendo en cuenta la siguiente consideración:

- Su señoría considere la posibilidad de revocar el presente auto por el cual se dispone hacer el control de legalidad hasta tanto no se corra traslado del inventario de avalúos adicionales allegado por la señora LAURA FERNANDA ZAFRA AFANADOR, como lo dispone el art 502 del C.G.P, con el ánimo que se surta control de legalidad sobre la integralidad del expediente incluyendo los inventarios y avalúos adicionales propuestos por mi patrocinada.
- Obsérvese que en el segundo requerimiento realizado el señor MICHAEL MIGUEL MEDINA MORALES, para que informe la ubicación de los automotores: WZQ-87D,IRM-819,HVZ-366,BID36D,los mimos se encuentran en propiedad de terceras personas, según respuesta y documentos allegados por el demandante a este despacho(ver certificado de tradición y libertad de los vehículos mencionados) haciéndose imperiosa la necesidad de hacer un control de legalidad integral, es decir, con lo que anteriormente se surtió en el proceso y lo actualmente solicitado.

NOTIFICACIONES A LA:

CARRERA 13 N° 35-10 OFICINA 404
EDIFICIO EL PLAZA
CENTRO BUCARAMANGA

CONTACTO:

CEL: 318 2248045 – 318 6290101
E-MAIL: abogado.huvermelendez@gmail.com

Huver A. Melendez Garcia Abogado

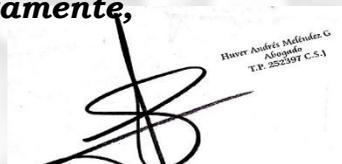
De lo contrario, se solicita al despacho correr el respectivo traslado del art 502 del C.G.P antes del 10 de septiembre del 2021 fecha en la cual se fijó audiencia para realizar control de legalidad.

Frente a la solicitud radicada por la apoderada demandante, en la cual solicita aplazamiento de la audiencia por ostentar compromisos en el exterior, se solicita a este despacho de manera respetuosa, en caso de seguir latente el presente auto, denegar el pedimento planteado por dicha profesional por cuanto goza de la facultad para sustituir según el poder especial conferido por el señor MICHEL MIGUEL MEDINA MORALES, situación que ha resuelto en varias oportunidades el Honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial de Bucaramanga - Sala Civil Familia.

De lo anterior expuesto, sírvase su señoría adoptar la medida de saneamiento que corresponda conforme a lo planteado.

Allegando certificación de actualización de nuevo correo electrónico abogado.huvermelendez@gmail.com

Atentamente,



HUVER ANDRÉS MELENDEZ GARCIA
C.C: 1.098.602.841 expedida en Bucaramanga
T.P: 252397 C.S. de la Judicatura

NOTIFICACIONES A LA:

CARRERA 13 N° 35-10 OFICINA 404
EDIFICIO EL PLAZA
CENTRO BUCARAMANGA

CONTACTO:

CEL: 318 2248045 – 318 6290101
E-MAIL: abogado.huvermelendez@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 352031

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1098602841.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	252397	16/02/2015	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CRA 13 N° 35-10 OF 404 ED. EL PLAZA	SANTANDER	BUCARAMANGA	3182248045 - 3186290101
Residencia	CRA 13 N° 35-10 OF 404 ED. EL PLAZA	SANTANDER	BUCARAMANGA	3182248045 - 3186290101
Correo	ABOGADO.HUVERMELENDEZ@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **12** días del mes de **agosto** de **2021**.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

